



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 136 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 ABR 2016

VISTO: El Informe N° 295-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Reg. 62099 y N° Exp. 47548, el Informe N° 338-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, el Informe N° 100-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL y la Solicitud presentada por Guillermo Mulato Laimé; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: *“Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional”;*

Que, a tal efecto, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Gobernación Regional para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica;

Que, mediante Solicitud de fecha 13 de enero del 2016, el Sr. Guillermo Mulato Laimé – Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Chopccapampa, del distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, solicita la donación de materiales remanentes con la finalidad de ser utilizados en la refacción del local comunal, realizar trabajos de canalización del estadio municipal y trabajos de faenas comunales;

Que, al respecto, la Oficina de Logística a través del Informe N° 100-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 18 de marzo de 2016, emitido por el Jefe del Área de Almacén, manifiesta que ha procedido a evaluar el documento presentado por el Alcalde del citado Municipio y de la verificación efectuada en el Almacén Central se cuenta con materiales en stock para atender dicho requerimiento, detallando los materiales a atender; en tal sentido, mediante Informe N° 295-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 30 de marzo de 2016, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 136 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 ABR 2016

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Donación de Materiales Remanentes existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Chopccapampa, del distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, representado por su Alcalde Sr. Guillermo Mulato Laime, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDIC.
01	Alcantarilla de metal de 86cmx96cm	Unidad	24	50.00	1,200.00	1301.9999	Regular
02	Alcantarilla metálica de 20cm aprox.	Unidad	13	10.00	130.00	1301.9999	Regular
03	Alcantarilla metálica de 94.6cm	Unidad	27	10.00	270.00	1301.9999	Regular
04	Alcantarilla metálica de 34" de ancho.	Unidad	01	100.00	100.00	1301.9999	Regular
05	Pernos para alcantarilla de 1½" marca Mobinsa	Unidad	525	4.50	2,362.50	1301.1105	Bueno
06	Clavos de 4" con cabeza	Kilo	30	5.00	150.00	1301.1101	Regular
07	Clavos de 2½" con cabeza	Kilo	25	4.00	100.00	1301.1101	Bueno
08	Clavo de calamina de acero de 3"	Kilo	16	3.50	56.00	1301.1101	Bueno
09	Tubo PVC para desagüe sal 4"x3m	Unidad	19	25.00	475.00	1301.1105	Bueno
TOTAL S/.					597.00		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDleI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL